

ACTA DE DELIBERACIÓN RIT 73-2022

Melipilla, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

1°. Este Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Melipilla, previo debate, de conformidad con lo establecido en los artículos 339, 340 y 343 del Código Procesal Penal, y ponderando la prueba rendida en el curso del juicio, con arreglo a las normas contenidas en el artículo 297 del texto legal citado, se establecieron los siguientes hechos:

“El día 7 de junio del año 2020, aproximadamente a las 01:30 horas Grover Flores Días, su conviviente Soledad Y. CH. y Rodrigo Alarcón Pérez todos de nacionalidad boliviana se encontraban en su domicilio ubicado en calle Libertad N°1592 de la comuna de Melipilla, inmueble hasta donde llegó MARCO MANUEL HERNANDEZ HURTADO, acompañado de otros sujetos, quienes ingresaron forzando una puerta, produciéndose un forcejeo con parte de los moradores, ante ello MARCO MANUEL HERNANDEZ HURTADO con un arma de fuego le disparó a Grover Flores Días, impacto balístico que lo lesionó en el tórax sin salida de proyectil herida que le causó la muerte. De igual forma producto de los disparos realizados por los sujetos al interior de la propiedad Soledad Y.CH. resultó con una herida en pierna derecha y Rodrigo Alarcón Pérez con una lesión en el brazo izquierdo”

2°. Que los hechos descritos son constitutivos de un delito de homicidio simple, previsto y sancionado en el artículo 391 N°2 del Código Penal y dos delitos de lesiones menos graves, previsto y sancionado en el artículo 399 del Código Penal, todos en grado de consumado en que al acusado **MARCO MANUEL HERNANDEZ HURTADO** le cupo participación en calidad de autor en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Punitivo.

3° Que se desestima la teoría alternativa de la defensa consistente en que el obrar del acusado se encuentra amparado bajo la figura de legítima defensa incompleta por los fundamentos se darán a conocer en el fallo.

4°. Que en consecuencia se resuelve: **CONDENAR** a **MARCO MANUEL HERNANDEZ HURTADO**, en calidad de autor de un delito de homicidio simple en perjuicio de Grover Flores Días y dos delitos de lesiones menos graves en perjuicio de Soledad Y.CH. y Rodrigo Alarcón Pérez, todos en grado consumado, acaecidos el 7 de junio de 2020 en la comuna de Melipilla.

Los demás fundamentos de la decisión se darán a conocer en el fallo, el que será redactado por la Jueza doña Sylvia Alvarado Estay.

La audiencia de comunicación de la sentencia se efectuará el día lunes veintisiete de febrero del año en curso, a las 15:00 horas.

Quedan en este acto las partes notificadas de la presente resolución y citadas a comparecer.

RIT 73-2022.-

RUC N° 2.000.572.967-0

Pronunciada por la sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla compuesta por los jueces don Gustavo Campaña González, doña Sylvia Alvarado Estay y doña Ana María Vega Ramírez.